

RESOLUCIÓN No. 007/2024/GENERAL/COMITÉ EJECUCIÓN PAC

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: *“Máximas autoridades, titulares y responsables. – Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: 1. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;*
- Que,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en el Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y Ley de Compañías;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece en el numeral 2.2.1.5, de la Disposición Transitoria Segunda que la EERSSA, entre otras empresas eléctricas, hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en la referida Ley;

Que, en aplicación del artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, que prescribe: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa"*;

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la norma citada referente a los deberes y atribuciones del Gerente General que en el presente caso corresponde al presidente ejecutivo, dispone: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública"*;

Que, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2024-0077-M del 15 de febrero de 2024, el presidente ejecutivo Ing. Richard Vaca, dispone: *"Con la finalidad de crear un Comité de Ejecución del PAC, para garantizar el control oportuno, uso óptimo y eficiente de los recursos asignados a cada etapa funcional, tanto de operación e inversión del presupuesto y arrastres generados, se ha visto la necesidad de conformar un equipo de trabajo que permita realizar de manera ejecutiva la planificación y ejecución de los procesos de contratación pública dentro de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. En tal sentido y en atención al Memorando de la referencia, solicito a Usted muy comedidamente se proceda con la elaboración de la Resolución para la creación del Comité de Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC (Documentación relevante adjunta), el cual estará conformado por los siguientes delegados de las diferentes áreas que realizan procesos de contratación en la institución:*

- *Presidente Ejecutivo de la EERSSA o su representante quien presidirá el comité.*
- *Delegado de GEICO: Ing. William Guerrero.*
- *Delegado de GEPLA: Ing. Germán Arias.*
- *Delegado de GECOM: Ing. Silverio Viracucha.*
- *Delegado de GEGEA: Ing. Miguel Castillo.*
- *Delegado de GEOPE: Ing. Carlos Marín*



- *Delegado de GEFI: Ing. Giovanni Galárraga.*
- *Delegado de ASJUR: Dr. Juan Cueva.*
- *Delegado de SUADM: Ing. Henry Pineda.*
- *Delegado de SISTM: Ing. Jaime Aguirre.*
- *Delegado de SUCOM: Lic. Gabidia Guarderas.*

El Ing. Byron Mendoza, será el Administrador del Sistema de Compras Interno.”;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa vigente aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como delegados del Comité de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones a los funcionarios:

- Presidente Ejecutivo de la EERSSA o su representante quien presidirá el comité.
- Delegado de GEICO: Ing. William Guerrero.
- Delegado de GEPLA: Ing. Germán Arias.
- Delegado de GECOM: Ing. Silverio Viracucha.
- Delegado de GEGEA: Ing. Miguel Castillo.
- Delegado de GEOPE: Ing. Carlos Marín
- Delegado de GEFI: Ing. Giovanni Galárraga.
- Delegado de ASJUR: Dr. Juan Cueva.
- Delegado de SUADM: Ing. Henry Pineda.
- Delegado de SISTM: Ing. Jaime Aguirre.
- Delegado de SUCOM: Lic. Gabidia Guarderas.

El Ing. Byron Mendoza, será el Administrador del Sistema de Compras Interno.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA: **Disponer** a la Superintendencia Administrativa y Servicios Generales notificar con la presente resolución a todo el personal de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., incluido el personal contratado por servicios profesionales.

SEGUNDA: **Ordenar** a la Superintendencia Administrativa y Servicios Generales el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERA: **Ordenar** a la Superintendencia Administrativa y Servicios Generales y a la Superintendencia de Sistemas, la publicación de la presente resolución en la plataforma institucional.

CUARTA: **Disponer** a la Supervisión de Comunicación realice la difusión y socialización de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho del señor presidente ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión
Presidente Ejecutivo de la EERSSA

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre Arias	Abogado	2024/02/16
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	